



Informe N° IC-2014-053

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 18 de agosto de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Jorge Sandoval Vélez, Administrador Zonal Eugenio Espejo (E), mediante oficio referencia HC.ZN-NS172-2013 de 17 de junio de 2014, a fojas 25-27 del expediente, en el que solicita la aprobación del trazado vial de las calles Pichincha y Azuay, parroquia Guayllabamba.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1. Mediante Memorando No. 183-GU-2014 de 28 de marzo de 2014, a fojas 15-16 del expediente, suscrito por el Arq. María Fernanda Duque, Jefa del Departamento de Gestión Urbana de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Motivo por el cual se emite Informe Favorable y el proyecto se encuentra realizado con el criterio de regularización la calzada y mantener anchos variables constantes de las aceras, diseño que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 14432.002-14431.002-14531.002, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL RÉGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:*

- *Calle "Pichincha": Intersección calle "Eloy Alfaro": Ancho transversal 8.00 m, Calzada 5.60 m. y aceras 1.20 m cada una, Longitud aproximada 63.00 m., a partir de la cual la calzada tiene un ancho variable entre 5.60 m a 7.00 m con aceras de 1.20 m cada una en una longitud aproximada de 11.66 m., y manteniéndose a partir de la*



misma con un ancho de calzada constante de 7.00 m, y aceras de 1.20 m cada una, en una longitud aproximada de 76.18 m.

- Calle "Azuay": Tramo comprendido desde la intersección calle "Pichincha" a calle "Hideyo Noguchi": Ancho transversal 9.40 m; Calzada 7.00m. y aceras 1.20 m cada una, longitud aproximada 74.30m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido desde la intersección calle "Hideyo Noguchi" a calle "Mariscal Sucre": Ancho transversal 10.00 m: Calzada 7.00 m, aceras norte 1.20 m y acera sur 1.80m, Longitud aproximada 115.30m.
- Calle "Azuay"; Tramo comprendido entre calles: "Mariscal Sucre" a "Simón Bolívar": Ancho transversal 9.60m, calzada 7.00 m. y aceras 1.30 m cada una en una longitud aproximada de 67.80 m. (...)"

2.2. Mediante oficio No. STHV-GT-2964 de 21 de julio de 2014, a fojas 28 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los informes Técnico Memorando No. 408-GU-2013 del 10 de septiembre de 2013, y Legal Memorando N° 0178 SZEE-AZEE del 23 de abril de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que es necesario modificar y regularizar las calles Pichincha, desde la calle Eloy Alfaro hasta la calle "Mariscal Sucre", las mismas que se encuentran consolidadas y con obras de infraestructura (bordillos, adoquinado, construcciones, cerramiento, etc.), con estos antecedentes la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE PICHINCHA  
(INTERSECCIÓN CALLE ELOY ALFARO, LONGITUD 63.0m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m.
CALZADA:	5.60 m.
ACERAS (2):	1.20 m.

**CALLE PICHINCHA  
(TRAMO DESDE 63.00m HASTA 74.66m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE:	8.00 m. – 9.40 m.
CALZADA:	5.60 m. – 7.00 m.
ACERAS (2):	1.20 m. c/u



**CALLE AZUAY  
(TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "PICHINCHA" – CALLE "HYDEYO  
NOGUCHI")**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.40 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS (2):	1.20 m. c/u

**CALLE AZUAY  
(TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "HYDEYO NOGUCHI" – CALLE  
"MARISCAL SUCRE")**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERA NORTE:	1.20 m.
ACERA SUR:	1.80 m.

**CALLE AZUAY  
(TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "MARISCAL SUCRE" – CALLE  
"SIMÓN BOLÍVAR")**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.60 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS (2):	1.30 m. c/u (...)"

**3. INFORME LEGAL.-**

Mediante Memorando No. 0178 SZEE-AZEE de 23 de abril de 2014, a fojas 17 del expediente, el Abg. Fernando Donoso Maldonado, Subprocurador de la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) De lo expuesto y por cuanto dichas vías no cumplen con el ancho mínimo requerido, esta Subprocuraduría Zonal emite criterio legal desfavorable, para la aprobación de las mismas. (...)"*



#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 18 de agosto de 2014, acoge los criterios técnicos con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de las calles Pichincha y Azuay, parroquia Guayllabamba, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-2964 de 21 de julio de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el memorando No. 183-GU-2014 de 28 de marzo de 2014 de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, que se detallan a continuación:

#### **CALLE PICHINCHA (INTERSECCIÓN CALLE ELOY ALFARO, LONGITUD 63.0m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	8.00 m.
CALZADA:	5.60 m.
ACERAS (2):	1.20 m.

#### **CALLE PICHINCHA (TRAMO DESDE 63.00m HASTA 74.66m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE:	8.00 m. – 9.40 m.
CALZADA:	5.60 m. – 7.00 m.
ACERAS (2):	1.20 m. c/u

#### **CALLE AZUAY (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "PICHINCHA" – CALLE "HYDEYO NOGUCHI")**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.40 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS (2):	1.20 m. c/u

#### **CALLE AZUAY (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "HYDEYO NOGUCHI" – CALLE "MARISCAL SUCRE")**



SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERA NORTE:	1.20 m.
ACERA SUR:	1.80 m.

**CALLE AZUAY**

**(TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "MARISCAL SUCRE" - CALLE "SIMÓN BOLÍVAR")**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	9.60 m.
CALZADA:	7.00 m.
ACERAS (2):	1.30 m. c/u

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión  
De Uso de Suelo**

Abg. Eduardo Del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

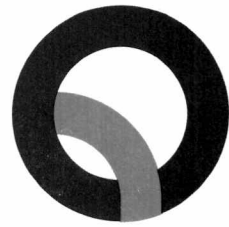
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

Lcda. Doris Espinoza  
**Concejala Metropolitana**

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y ocho fojas.

Abg. Carlos Chávez.

(2014-076779)



27

Administración Zonal Norte  
Eugenio Espejo

Referencia . HC. ZN-NS172-2013

Arquitecto  
Alberto Rosero  
**Secretario Territorio Hábitat Y Vivienda**  
Presente

De mi consideración:

En atención a las comunicaciones adjuntas al expediente, sobre la rectificación de un tramo de la calle Pichincha y Azuay de la parroquia Guayllabamba, ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

#### ANTECEDENTES

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria realizada el 20 de mayo del 2004, al considerar el informe No. IC-2004-117 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de las calles: "Luis Pasteur", Chimborazo", "Azuay", "Quito" y "Pichincha".

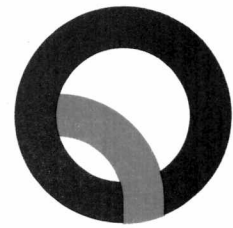
Con Memorando No. 956-OPT-AZN de 17 de noviembre de 2011, suscrito por el Arq. Fernando Yáñez Valencia, (ex) Funcionario del Departamento de Obras Públicas y Transporte comunica al Ing. Paúl Manzano, Jefe Dpto. Obras Públicas y Transporte que: *"...con hojas de control MC249 y MD847 en las que solicitan datos de afectación para el predio 112980 con clave catastral 14432-02-003 ubicado en las calles Pichincha y Eloy Alfaro en la parroquia de Guayllabamba, una vez realizada la inspección, revisado el trazado vial del sector se verificó que el levantamiento topográfico que sirvió de base para elaborar el trazado vial no está de acuerdo a la realidad, razón por la cual no se emiten datos de afectación y usted dispondrá la revisión del tramo desde la intersección de la calle Pichincha con la calle Eloy Alfaro hasta la calle Mariscal Sucre."*

Con oficio s/n (Ref. HC.ZN-NS172), suscrito por la señora Isabel Jaramillo Cepeda, comunica que: *"...hago referencia al Memorandum No. 956-OPT-AZN del 17 de noviembre de 2011, en el que se requiere de un nuevo levantamiento topográfico para la rectificación del trazado vial de la calle Pichincha, de la parroquia Guayllabamba, gestión que la he realizado con un ingeniero particular por sugerencia del mismo Departamento de Obras Públicas ya que no cuentan con un topógrafo."*; para lo cual se adjunta al expediente el Levantamiento Topográfico y el archivo digital del sector motivo del requerimiento, realizado bajo la responsabilidad del Ing. Alejandro Ayala Paz, para que se continúe con el trámite correspondiente.

#### INFORME TÉCNICO

En la actualidad las calles motivo de la intervención del proyecto: calle "Pichincha" desde la calle "Eloy Alfaro" hasta la Intersección con la calle "Azuay y calle "Azuay" desde la intersección con la calle "Pichincha" hasta la calle "Mariscal Sucre", se encuentra consolidadas

*Mauro*  
*[Signature]*



26

Administración Zonal Norte  
Eugenio Espejo

-2-

con obras de infraestructura (Bordillos, Adoquinado, Construcciones, Cerramientos, etc.), por lo que este Departamento considera procedente la rectificación del Trazado Vial vigente por no estar acorde con la realidad y ha procedido a realizar la Regularización del Trazado Vial de las calles anteriormente mencionadas

Con relación a la **regularización del trazado vial de la calle "Azuay"** desde la intersección de la calle "Mariscal Sucre" hasta la intersección con la calle "Simón Bolívar", este tramo de vía no se encuentra aprobado, es decir, no forma parte de la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 20 de mayo del 2004, al considerar el informe No. IC-2004-117 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, tramo de vía que también se encuentra consolidada con obras de infraestructura (Bordillos, Adoquinado, Construcciones, Cerramientos, etc.).

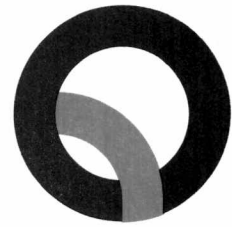
Motivo por el cual se emite Informe Favorable y el proyecto se encuentra realizado con el criterio de regularizar la calzada y mantener anchos variables constantes de las aceras, diseño que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 14432.002-14431.002-14531.002, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Calle "Pichincha": Intersección calle "Eloy Alfaro": Ancho transversal 8.00 m; Calzada 5.60 m. y aceras 1.20m cada una, Longitud aproximada 63.00 m., a partir de la cual la calzada tiene un ancho variable entre 5.60m a 7.00m con aceras de 1.20m cada una en una longitud aproximada de 11.66 m., y manteniéndose a partir de la misma con un ancho de calzada constante de 7.00 m., y aceras de 1.20m cada una, en una longitud aproximada de 76.18 m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido desde la intersección calle "Pichincha" a calle "Hideyo Noguchi": Ancho transversal 9.40m; Calzada 7.00m. y aceras 1.20m cada una, Longitud aproximada 74.30m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido desde la intersección calle "Hideyo Noguchi" a calle "Mariscal Sucre": Ancho transversal 10.00m; Calzada 7.00m., acera norte 1.20m y acera sur 1.80m, Longitud aproximada 115.30m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido entre calles: "Mariscal Sucre" a "Simón Bolívar": Ancho transversal 9.60m; Calzada 7.00 m., y aceras 1.30m cada una en una longitud aproximada de 67.80 m.

#### INFORME LEGAL

Con Memorando adjunto No. 0191-SZEE-AZEE de 30 de abril de 2014, suscrito por el Abg. Fernando Donoso Maldonado en su calidad de Subprocurador Zonal, emite **criterio legal desfavorable** por cuanto no cumple el proyecto vial propuesto *que consta en el plano AZCN-TV-HT 14432.002-14431.002-14531.002* con el requerimiento mínimo conforme lo establecido en el cuadro No. 1 de la Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano.

mafo  
/



-3-

Debo aclarar que el criterio legal desfavorable que consta en los Memorandos Nros. 191-SZEE-AZEE y 178-SZEE-AZEE de 30 de mayo del 2014 y 23 de abril del 2014 respectivamente, se refiere al incumplimiento estricto de la norma vigente respecto al ancho vial, condición esta que se aclara y se especifica en el informe técnico que consta en los Memorandos Nros. 183-GU-2014 y 251-GU-AZN de 28 de marzo de 2014 y 25 de abril de 2014, suscritos por la Arq. María Fernanda Duque, debiendo recalcar que el proyecto se lo realizo con el criterio técnico de regularizar el ancho de las calzadas y de las aceras en consideración a la consolidación actual de las vías, procurando en lo posible no afectar a construcciones y/o cerramientos consolidados frentistas a las vías intervenidas, por lo cual el diseño vial resultante no se ajusta estrictamente a las normas técnicas del Régimen del Suelo vigente.

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: "Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos:".

La Ordenanza Metropolitana 172 que establece el Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 prevé el procedimiento para el sistema vial en el cantón,....

El artículo 367 del "COOTAD", señala que los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.


#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Oficios detallados en los antecedentes, 5 copias del plano AZCN-TV-HT 14432.002-14431.002-14531.002, y archivo digital e Informe Legal respectivo.


Particular que comunico para que disponga a quien corresponda emita el Informe Técnico que corresponda, que de ser favorable, remita para conocimiento y Resolución de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y aprobación del I. Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

  
 Ing. Jorge Sandoval Vélez  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA EUGENIO ESPEJO (E)

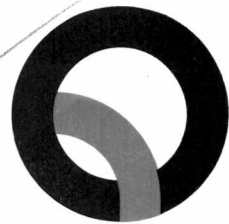
Revisado por: Arq. Tatiana Mosquera 

Revisado por: Arq. María Fernanda Duque 

Elaborado por: Ing. Patricio Valle   
 17-06-2014



Carlitos



16

Administración Zonal Norte  
Eugenio Espejo

MEMORANDO No.183-GU-2014

Referencia Hoja Control ZN- NS172-2013

PARA : Abg. Fernando Donoso Maldonado  
**Subprocurador Administración Zona Eugenio Espejo**

DE : Arq. María Fernanda Duque  
Jefa Dpto. Gestión Urbana (E)

ASUNTO: En el texto

FECHA : 28 de marzo de 2014

Con relación al oficio No. SZEE-717-2013 de 18 de septiembre de 2013, adjunto al expediente, en lo relacionado al primer párrafo debo manifestar que en el Informe Técnico que consta en el Memorando No. 408-GU-2013, en ningún momento se ha manifestado que se requiere proceder acorde con la normativa metropolitana y cumplir la Resolución de Aprobación del Trazado Vial emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 20 de mayo del 2004, de acuerdo con los datos técnicos del informe No. IC-2004-117 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, que resolvió aprobar el trazado vial de las calles: "Luis Pasteur", Chimborazo", "Azuay", "Quito" y "Pichincha".

En la actualidad las calles motivo de la intervención del proyecto: calle "Pichincha" desde la calle "Eloy Alfaro" hasta la Intersección con la calle "Azuay" y calle "Azuay" desde la intersección con la calle "Pichincha" hasta la calle "Mariscal Sucre", se encuentra consolidadas con obras de infraestructura (Bordillos, Adoquinado, Construcciones, Cerramientos, etc.), por lo que este Departamento considera procedente la rectificación del Trazado Vial vigente por qué no está acorde con la realidad y ha procedido a realizar la Regularización del Trazado Vial de las calles anteriormente mencionadas

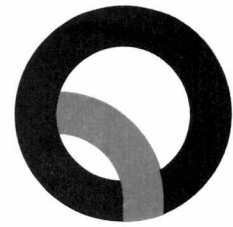
Con relación a la regularización del trazado vial de la calle "Azuay" desde la intersección de la calle "Mariscal Sucre" hasta la intersección con la calle "Simón Bolívar, este tramo de vía no se encuentra aprobado, es decir, no forma parte de la Resolución emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria realizada el 20 de mayo del 2004, al considerar el informe No. IC-2004-117 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, tramo de vía que también se encuentra consolidada con obras de infraestructura (Bordillos, Adoquinado, Construcciones, Cerramientos, etc.).

Motivo por el cual se emite Informe Favorable y el proyecto se encuentra realizado con el criterio de regularizar la calzada y mantener anchos variables constantes de las aceras, diseño que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 14432.002-14431.002-14531.002, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la **NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO** vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:

mauro

45

28 MAR 2014



15

Administración Zonal Norte  
**Eugenio Espejo**

-2-

- Calle "Pichincha": Intersección calle "Eloy Alfaro": Ancho transversal 8.00 m: Calzada 5.60 m. y aceras 1.20m cada una , Longitud aproximada 63.00 m., a partir de la cual la calzada tiene un ancho variable entre 5.60m a 7.00m con aceras de 1.20m cada una en una longitud aproximada de 11.66 m., y manteniéndose a partir de la misma con un ancho de calzada constante de 7.00 m., y aceras de 1.20m cada una, en una longitud aproximada de 76.18 m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido desde la intersección calle "Pichincha" a calle "Hideyo Noguchi": Ancho transversal 9.40m: Calzada 7.00m. y aceras 1.20m cada una , Longitud aproximada 74.30m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido desde la intersección calle "Hideyo Noguchi" a calle "Mariscal Sucre": Ancho transversal 10.00m: Calzada 7.00m., acera norte 1.20m y acera sur 1.80m, Longitud aproximada 115.30m.
- Calle "Azuay": Tramo comprendido entre calles: "Mariscal Sucre" a "Simón Bolívar": Ancho transversal 9.60m: Calzada 7.00 m., y aceras 1.30m cada una en una longitud aproximada de 67.80 m.

Con estos antecedentes mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda emitir el informe legal respectivo, para continuar con el proceso de aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Arq. María Fernanda Duque

Elaborado por: Ing. Patricio Valle

Adj: Documentación con carácter devolutivo



Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 21 JUL 2014
HORA: 14:26
FIRMA RECEPCION: [Firma]
NUMERO HOJA: 27h

Comisión
Quito 21 JUL 2014
Oficio STHV-GT- 002964 SOT

9-2014-076779

Licenciado Sergio Garnica PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO Distrito Metropolitano de Quito Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. HC. ZN-NS172-2013, ingresado con HC. 2014-076779 del 26 de junio de 2014, el Ingeniero Jorge Sandoval, Administrador Municipal Zona Eugenio Espejo (E), envía el trazado vial de las calles Pichincha y Azuay de la parroquia Guayllabamba.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los informes Técnico Memorando N°. 408-GU-2013 del 10 de septiembre de 2013, y Legal Memorando N°. 0178 SZEE-AZEE del 23 de abril de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario modificar y regularizar las calles Pichincha, desde la calle "Eloy Alfaro" hasta la calle "Mariscal Sucre", las mismas que se encuentran consolidadas y con obras de infraestructura (bordillos, adoquinado, construcciones, cerramientos, etc.), con estos antecedentes la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación con las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE PICHINCHA (INTERSECCIÓN CALLE ELOY ALFARO, LONGITUD 63.0m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 8.00m
CALZADA: 5.60m
ACERAS (2): 1.20m c/u

CALLE PICHINCHA (TRAMO DESDE 63.00m HASTA 74.66m)

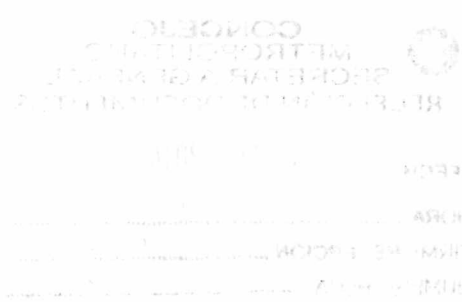
SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE: 8.00m - 9.40m
CALZADA VARIABLE: 5.60m - 7.00m
ACERAS (2): 1.20m c/u

CALLE AZUAY (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "PICHINCHA" - CALLE "HIDEYO NOGUCHI")

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.40m
CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.20m c/u

CALLE AZUAY (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "HIDEYO NOGUCHI" - CALLE "MARISCAL SUCRE")

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 7.00m
ACERA NORTE: 1.20m
ACERA SUR: 1.80m



.... 2 ....  
Ref. HC. 2014-076779

**CALLE AZUAY  
(TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE "MARISCAL SUCRE" – CALLE "SIMÓN BOLÍVAR")**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 9.60m  
CALZADA: 7.00m  
ACERAS (2): 1.30m c/u

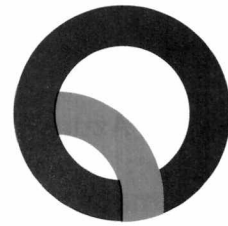
Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-07-15	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2014-07-15



17

**MEMORANDO No. 0178 SZEE-AZEE**

Administración Zonal Norte  
**Eugenio Espejo**

**PARA:** Arquitecta María Fernanda Duque, JEFE DPTO. GESTION URBANA, encargada

**ASUNTO:** Modificatoria Trazado vial calles, "Azuay" y "Pichincha".

**FECHA:** 2014.04.23

En relación a sus memorandos No. 408 GU-2013 y <sup>183</sup>1008-GU-2014 de 10 de septiembre del 2013 y 28 de marzo del 2014, respectivamente, mediante los cuales se remite el trámite relacionado con la rectificación y regularización del trazado vial de la calle Pichincha, desde la calle Eloy Alfaro hasta la Intersección con la calle Azuay, rectificación y regularización del trazado vial de la calle Azuay, desde la intersección con la calle Pichincha hasta la calle Mariscal Sucre y la regularización del trazado vial de la calle Azuay, desde la intersección de la calle Mariscal Sucre, hasta la intersección con la calle Simón Bolívar, de la parroquia Guayllabamba de este Distrito, manifiesto lo siguiente:

**1.- INFORME TÉCNICO:**

Mediante memorandos No. 408 GU-2013 de 10 de septiembre del 2013, señala que en base al levantamiento topográfico y a la consolidación completa con obras de infraestructura (Bordillos, Adoquinado, Construcciones, Cerramientos, etc ) emite informe favorable para la realización de la rectificación y regularización del trazado vial de la calle Pichincha, desde la calle Eloy Alfaro hasta la Intersección con la calle Azuay, rectificación y regularización del trazado vial de la calle Azuay, desde la intersección con la calle Pichincha hasta la calle Mariscal Sucre y la regularización del trazado vial de la calle Azuay, desde la intersección de la calle Mariscal Sucre, hasta la intersección con la calle Simón Bolívar, con las siguientes especificaciones técnicas:

Calle "Pichincha"; Intersección calle "Eloy Alfaro"; Ancho Transversal 7.80 m: Calzada 5.60m., Acera Oriental 1.20m y Acera Occidental 1.00 m, Longitud aproximada 63,00m, a partir de la cual la calzada tiene un ancho variable entre 5.60m a 7.00m con aceras de ancho variable en una longitud aproximada de 11.44m, y manteniéndose a partir de la misma con un ancho de calzada constante de 7.00m, y aceras de ancho variable, en una longitud aproximada de 76.18m

*Pralla  
Maite*

*A. Toledo  
25-04-2014*

*OK 24 ABR 2014*

Calle "Azuay"; Intersección calle "Simón Bolívar"; Ancho transversal variable: Calzada 7.00 m y aceras de ancho variable en una longitud aproximada de 257,38m.

Señala además que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria realizada el 20 de mayo del 2004, al considerar el informe No. IC-2004-117 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de las calles: "Luis Pasteur", "Chimborazo", "Azuay", "Quito" y "Pichincha".

## **2.- CRITERIO LEGAL:**

El Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD, señala: *"Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar el ejercicio de aquellos"*

La Ordenanza Metropolitana 0172 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano, en su Art. 73 establece el procedimiento para el sistema vial en el cantón, en el que señala que: *"El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable"*.

En el cuadro No. 1 de las Especificaciones mínimas para vías urbanas, previsto en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, se determina que el ancho mínimo para esta clase de vías, debe ser de 8,00m y 12m de ancho.

De lo expuesto y por cuanto dichas vías no cumplen con el ancho mínimo requerido, esta Subprocuraduría Zonal emite criterio legal desfavorable, para la aprobación de las mismas.

Atentamente,

Abg. Fernando Donoso Maldonado

**SUBPROCURADOR ZONA EUGENIO ESPEJO**

H.C. ZN-NS 172  
2014.04.23